

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 21

CONTENIDO

	pág.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
2. OBJETO A CONTRATAR.....	10
2.1 Objeto	10
2.2 UNSPSC	11
2.3 Permisos o licencia requeridas.....	11
2.4 Lugar.....	11
2.5 Plazo	11
2.6 Obligaciones de las partes	11
2.6.1 Obligaciones de la Entidad.....	11
2.6.2 Obligaciones del contratista	11
2.6.2.1 Obligaciones generales.....	11
2.6.2.2 Obligaciones específicas.....	12
2.7 Vigilancia de la ejecución	14
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	14
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	15
4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor.	15
4.2 Disponibilidad presupuestal.....	16
4.3 Forma de pago.....	17
5. CRITERIOS HABILITANTES	17
5.1 Jurídicos.....	17
5.2 Técnicos.....	18
5.2.1 Formación.....	18
5.2.2 Experiencia	18
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	18
7. GARANTÍAS	¡Error! Marcador no definido.
7.1 Garantía de cumplimiento.	19
7.2 Responsabilidad civil extracontractual.....	¡Error! Marcador no definido.
8. RIESGO LABORALES.....	20

 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 21

9. ACUERDOS COMERCIALES	21
10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS	21

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 21

Florencia, diciembre


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, por lo que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; que en relación con la Ley 1751 de 2015 “por la cual se reglamenta el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones”, define la salud como un derecho fundamental que debe brindarse basado en los principios de oportunidad, eficacia y de calidad, y establece las obligaciones del estado, artículo 5. De igual forma, en conformidad con los preceptos de la Ley 715 de 2021 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de acuerdo con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, la entidad territorial tiene asignadas competencias en el Componente de Salud Pública, contenidas en el artículo 43.

La Secretaría de Salud Departamental, como autoridad sanitaria debe liderar los procesos de gestión de la salud pública, de ahí que el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2323 DE 2006 en su artículo 3 numeral 7, establece al Laboratorio de salud pública como una entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación, definiendo estrategias para la operación del sistema general de seguridad social en salud en los territorios y en garantía del derecho fundamental a la salud; de ahí que el fortalecimiento de la autoridad sanitaria de acuerdo a las metas y acciones establecidos en nuestro plan de gestión territorial de salud.

En el marco de las competencias otorgadas por el decreto 2323 de 2006, el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Caquetá, tiene a su cargo el desarrollo de acciones técnico-administrativas realizadas en atención a las personas y al medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación; así mismo, en su Artículo 3, establece la definición de Estándares de calidad en salud pública y en su ítem 3, dispone los requisitos básicos indispensables definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que deben cumplir los actores que desempeñan funciones esenciales en salud pública, de igual forma se tienen las competencias definidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 9ª de 1979 y los artículos 45 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 42, numerales 42.6 y 42.12, el artículo 47, numeral 47.3 y el artículo 52, numeral 52.3 de la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.


Por su parte, la resolución 1619 de 2015 “Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad” y en su Capítulo II específicamente refiere “Estándares de calidad en salud pública para laboratorios, y los seis criterios que deben cumplir los laboratorios estos son: 1. Organización y Gestión, 2. Talento Humano, 3. Infraestructura y Dotación, 4.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 21

Referencia y Contrarreferencia, 5. Bioseguridad y manejo de residuos, y 6. Procesos Prioritarios". Se tiene la necesidad de documentar, controlar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del LSP (capa asfáltica, loza técnica, cubiertas, sistema eléctrico, sistema hidráulico, puertas interiores, cerramiento exterior, fachada, pisos, entre otros) y de los equipos industriales (planta eléctrica, tableros eléctricos, sistema de bombeo de emergencia, aires acondicionados, ascensores de personal y de carga, cabinas multi-riesgo) instalados para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de ensayo en el LSP. Además, la documentación, control y supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del LSP, el sistema de accesos a las áreas, alarmas, vigilancia y de redes para la correcta operación y seguridad de la información del LSP. También se tiene que en la resolución 1646 del 2018 se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción de las actividades de referencia y contrarreferencia con la red de laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia.

De igual forma, el Decreto 780 de 2016 establece en el título 8, Capítulo 1, Artículo 2.8.8.1.1.9 que al Sistema de Vigilancia en Salud Pública según lo establecido le asisten las Funciones de las Direcciones departamentales y Distritales de Salud en los siguientes términos: "Las direcciones departamentales y distritales de salud, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (...) f) Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; g) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción", Sección 2. Procesos básicos de la vigilancia en salud pública ", y en el Artículo 2.8.8.1.2.14 dispone: Pruebas especiales para el estudio de eventos de interés en salud pública. "Las pruebas de laboratorio que se requieran en desarrollo de la vigilancia en salud pública atenderán los requerimientos establecidos en los protocolos para diagnóstico y/o confirmación de los eventos y en las normas que regulan su realización..."

Así mismo, el mencionado Decreto en el título 8 Capítulo. 2 artículo 2.8.8.2.14, establece las Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital indicando que "Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones: 1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afines con sus competencias. 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia. 4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio


 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: GA-GC-FR- 005</p>
	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 12-08-2025</p>
		<p>Página: 5 de 21</p>

de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. 6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia. 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia. 9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio. 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. 12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales. 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector. 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

Aunado a lo anterior, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025 de 2017 establece dentro de los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, el objeto y campo de aplicación de la norma específica que los requisitos generales para la competencia, la imparcialidad y la operación coherente de los laboratorios, este documento es aplicable a todas las organizaciones que desarrollan las de actividades de laboratorio, independientemente de la cantidad de personal. Los clientes del laboratorio, las autoridades reglamentarias, las organizaciones y los esquemas utilizados en evaluación de pares, los organismos de acreditación y otros utilizan este documento para confirmar o reconocer la competencia de los laboratorios. En este sentido, para que los departamentos puedan ejecutar el Plan Territorial de Salud, es necesario tener en cuenta lineamientos técnicos y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección social en cada una de sus Dimensiones, dentro de las cuales encontramos la Dimensión fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud que tiene como estrategia el fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria: a) Plan de recuperación de las capacidades básicas del sistema de vigilancia y respuesta en salud pública e IVC para la seguridad sanitaria y b) Plan de recuperación de la Red Nacional de Laboratorios departamentales.

Es menester, precisar que la gestión en salud pública (entendida como “el proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud”; en cuya ejecución deben participar todos los actores involucrados a fin de generar Gobernanza en Salud (artículo 4, Resolución 518 de 2015).

Por su parte, el Art 5 de la Resolución 518 de 2015, indica: “Procesos para la Gestión de

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 21


la Salud Pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementaran y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones”.

En este contexto, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 715 de 2001, los decretos 3518 de 2006 y 2323 de 2006, tiene como función esencial garantizar el adecuado funcionamiento y operación del laboratorio de salud pública, con el fin de apoyar la vigilancia en salud pública a través del adecuado funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, teniendo en cuenta también que el laboratorio de salud pública es la referencia departamental de los laboratorios clínicos públicos y privados ubicados dentro de su jurisdicción, y tiene la función de velar por la Calidad de todos los procesos y procedimientos técnico administrativos que realicen los laboratorios de la red referente a enfermedades de interés en Salud Publica con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de sus resultados.

El laboratorio de salud pública departamental del Caquetá realiza la evaluación externa indirecta del desempeño en pruebas de interés en salud pública como son: VIH, Hepatitis B, Chagas, TSH Neonatal, ente otras, a los laboratorios clínicos públicos y privados que realizan su diagnóstico, así como a los Bancos de Sangre del departamento. De igual forma, se apoya la función a la vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente y del consumo en distintas áreas (virología, microbiología aguas y alimentos, microbiología clínica, micobacterias), análisis fisicoquímico de aguas y alimentos, entre otros; para ellos es necesario mantener los equipos calibrados, con mantenimiento para el desarrollo de las actividades del laboratorio y de esta forma, entre otros aspectos, evitar el deterioro de los equipos.

Atendiendo a la importancia de las tareas que se realizan desde el laboratorio de Salud Pública, tal como se mencionaron en precedencia, se hace necesario mantener el adecuado funcionamiento de los equipos, corregir fallas detectadas y adecuarlos con los accesorios necesarios teniendo una oportuna respuesta frente a las fallas presentadas en los equipos del LSP para un diagnóstico rápido y una intervención correctiva interna si fuera posible o la remisión al proveedor de marca, para reestablecer el servicio de ensayo en el menor tiempo, garantizando la operatividad de los laboratorios del LSP y mantener la certificación del sistema de gestión de calidad, así como continuar eficientemente, con el proceso de implementación de la acreditación según Norma Técnica ISO/IEC 17025 de 2017, la cual establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Igualmente, para poder cumplir con lo estipulado en el Decreto 2323 de 2006, Decreto 1575 de 2007, Decreto 1083 de 2015 y Resolución 1619 de 2015.

De acuerdo con la Resolución 1619 del 15 de mayo de 2015, por el Ministerio de Salud y Protección Social, que en su Art. 1 Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Publica y Gestión de Calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha Red; y aplica a: Art. 2 Campo de aplicación. ... los Laboratorios Nacionales de Referencia, los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital y los laboratorios o instituciones que ofrezcan la realización de análisis o pruebas de laboratorio de eventos de interés en salud pública y de


 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETA</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 21

análisis o pruebas de laboratorio para la vigilancia y control sanitario, que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios.

Adicionalmente, la resolución en mención en su Capítulo II Estándares de calidad en salud pública para laboratorios, en el Art. 4. Definición de estándares de calidad en salud pública para laboratorios de salud pública departamentales y el Distrito Capital. Hacen mención del numeral 14 del artículo 9 del Decreto 2323 de 2006, que el INVIMA y el INS, como Laboratorios Nacionales de Referencia, definir, vigilar y controlar los estándares de calidad que deben cumplir los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital.

Por lo tanto, el INVIMA y el INS en su tarea, revisaron todas las normas técnicas existentes aplicables a laboratorios para la consolidación de la propuesta, como lo son: NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008; Estándares OMS 2002; Estándares de Habilitación y Estándares de Acreditación en Salud (Res. 1445/06), y su normatividad vigencia; NTC ISO 15189:2009; NTC-ISO/IEC 17025:2005. Donde se listaron un total de seis (6) estándares de calidad, y uno de ellos, el número 3 INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN, en el que Se refiere a los requisitos mínimos de las instalaciones físicas en cuanto a: organización de secciones y áreas funcionales del espacio físico donde se desarrollan las actividades del laboratorio con su respectiva dotación, mantenimiento y sistemas de comunicación y registro; que cuenta con un total de veinte (20) ítems, que describen la necesidad de garantizar una estructura física segura, las condiciones ambientales requeridas y una dotación, equipamiento y sistemas de comunicación suficientes para las actividades misionales de vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario, a través de un aseguramiento continuo de actividades de mantenimiento periódicas de preventivas y correctivas, llegado el caso. Debido al nivel crítico de relevancia en las condiciones ambientales requeridas para las actividades del laboratorio y la ejecución de los métodos de ensayo, prevalece la necesidad continua de personal de seguimiento, verificación de estado y funcionamiento del sistema de aire acondicionado del LSP, ya que tienen influencia directa en los equipos especializados de Laboratorio y contribuyen en el aseguramiento metrológico descrito en un Plan de Confirmación Metrológica.

Por lo antes expuesto, es prioritario para la entidad contar con disponibilidad de personal para la atención prioritaria que brinde un servicio integral de mantenimiento preventivo/correctivo, verificación, calibración y calificación de equipos; entendiéndose por mantenimiento preventivo: el servicio mediante el cual se efectúa la limpieza externa e interna, ajustes, inspección y diagnóstico tanto en hardware como en software con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones antes de que se presente una posible falla; así como generar un rutina de limpieza y configuración de los equipos para optimizar su funcionalidad. El mantenimiento correctivo se entiende como la provisión de suministros, insumos y repuestos necesarios para dejar operando en condiciones óptimas un equipo. La calibración se define como: "la comparación de un estándar de medición, o de un equipo, con un estándar o equipo de mayor exactitud, para detectar y cuantificar imprecisiones y reportarlas o eliminarlas mediante un ajuste" (EPA, 2008); en ese sentido, la calibración es la actividad de control de calidad más importante dentro de la medición, ya que establece la relación del valor medido por un equipo con un valor convencionalmente real, dando validez y trazabilidad a la medición.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 21

Como se describió, son varias las actividades de mantenimiento preventivo, que por recomendaciones de fabricantes y proveedores de los equipos e instrumentos se requiere que sean de carácter obligatorio y con una periodicidad de aplicación mucho menor que las demás Operaciones de Confirmación Metrológica, que está sujeta a las actividades de laboratorio y al uso de los equipos; del mantenimiento preventivo deriva la prevención y/o la detección de una posible falla antes de presentarse, y que se llegue a la necesidad de realizar una parada del equipo (fuera de servicio, que detenga la aplicación de una actividad de un método de ensayo y a su vez, suspender las actividades misionales del Laboratorio de Salud Pública) y la necesidad de la realización de un mantenimiento correctivo, que devenga un costo mucho mayor que de un mantenimiento preventivo.


En los últimos dos (2) años, se ha contratado anualmente, un único servicio de Mantenimiento Preventivo (adicionalmente, las demás operaciones de intervención metrológica) por equipo e instrumento debido a tiempos de contratación y el alto costo a contratar, desde el Sistema de Gestión de Calidad y el proceso de Gestión Metrológica se programa de dicha manera para lograr el cumplimiento con lo programado desde el propio sistema del Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Caquetá. De modo a que no se cumple con lo recomendado por fabricantes y proveedores, en la mayoría de los equipos e instrumentos con los que cuenta el Laboratorio de Salud Pública.

En los años mencionados se contrataron los siguientes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en costos, en el Laboratorio de Salud Pública:

AÑO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TOTAL
2022	Inicio: 7 de octubre de 2022 Terminación: 30 de diciembre de 2022	\$58.764.300,00=	\$169.545.200,00=	\$228.309.500,00=
2023	Inicio: 13 de octubre de 2023 Terminación: 29 de diciembre de 2023	\$120.985.323,00=	\$65.569.000,00=	\$186.554.323,00=
2025	Inicio: 1 de septiembre de 2025 Terminación: 31 de diciembre de 2025	\$124.354.120,00=	\$29.021.661,00=	\$153.375.781=

Con la tabla anterior, se observa la reducción en costos de mantenimiento en general de un año a otro, después de haberse realizado la última intervención en el año 2018, contando con un total de 4 años sin operaciones de confirmación metrológica, entre ellas mantenimiento preventivo. Adicional, con una periodicidad de mantenimiento preventivo de un (1) año, se observa la reducción de intervenciones de mantenimiento correctivo, lo que reduce el costo de los mantenimientos.

En conclusión, si el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental cuenta con un PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS de baja complejidad y no especializados, que hacen parte del más del


 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: GA-GC-FR- 005</p>
	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p> <p>FECHA: 12-08-2025</p>
		<p>Página: 9 de 21</p>

80% del inventario del Laboratorio, favorecerá la reducción en costos de contratación de prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo, y se podrá garantizar la prestación del servicio como se recomienda desde el fabricante y/o proveedor de los equipos e instrumentos. Por lo que se requiere implementar un PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS (enfocado en Mantenimiento Preventivo) y que también incluye el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES, y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO a partir de un cronograma con la periodicidad recomendada por el fabricante y/o el uso del equipo e instrumento, y un protocolo por equipo e instrumento para guiar al personal de mantenimiento y determinar los materiales requeridos para la realización de cada servicio de mantenimiento preventivo a los equipos e instrumentos del Laboratorio de Salud Pública, en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad teniendo en cuenta la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.

Para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del Plan Decenal de Salud Pública, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: **"Fortalecimiento de capacidades para la respuesta técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública (LSP) del departamento del Caquetá"**, registrado en el banco de proyectos con código BPIN 202500000042427., lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental **"Obras y No Promesas 2024 – 2027"**.

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá y, la Secretaria de Salud Departamental del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico que se encargue de implementar el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO y la gestión y seguimiento del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES, y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO del Laboratorio de Salud Pública, en concordancia al proceso de Gestión de Infraestructura y Gestión Metrológica del Sistema de Gestión de Calidad teniendo en cuenta la norma NTC/ISO-IEC 17025:2017; esto acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993. siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión código: 7.2.3.2.02.02.009.21-19.02.77-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903031-190303100-202500000042427 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Necesidad que fue remitida por la Secretaría de Salud Departamental al área competente para la aprobación y publicación en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II de vigencia 2026, bajo el código bajo el código UNSPSC 80111600

La Secretaría de Salud Departamental del Caquetá requiere garantizar la oportuna contratación del talento humano para la vigencia 2026 necesario para atender el adecuado funcionamiento, operación y continuidad del Laboratorio de Salud Pública Departamental, adscrito a la Dirección de Salud Pública. Esta actuación resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de las funciones del laboratorio en el marco del Sistema de Vigilancia en

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 21

Salud Pública – SIVIGILA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3518 de 2006, el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), así como los lineamientos técnicos de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, definidos en la Resolución 1619 de 2015, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de los procesos analíticos y del apoyo diagnóstico en eventos de interés en salud pública. En este contexto, mediante Ordenanza No. 035 del 29 de noviembre de 2025, la Honorable Asamblea Departamental del Caquetá autorizó al señor Gobernador para comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a la vigencia 2026, permitiendo adelantar las actuaciones contractuales necesarias desde el primer día del año y asegurar la continuidad de los servicios, en cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas que le corresponden al Departamento como autoridad sanitaria.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil de profesional en Ingeniería biomédica o Electrónica que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.


Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		No. 202500000042427
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		Ordenanza 035 del 29 de noviembre de 2025
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos			Recursos propios
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Prestar servicios profesionales para implementar el programa de mantenimiento de equipos, infraestructura y equipos de cómputo, supervisar el cumplimiento de Estándares de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención, y asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad en el Laboratorio de Salud Pública.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 11 de 21

2.2 UNSPSC

Código	Denominación
80111600	Servicios de Personal Temporal

2.3 Permisos o licencia requeridas.

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, no aplica este requisito.

2.4 Lugar

- El contrato se ejecutará en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.5 Plazo

- **A FECHA CIERTA:** El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de abril de 2026, contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.6 Obligaciones de las partes

2.6.1 Obligaciones de la Entidad


- Expedir el Registro Presupuestal.
- Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
- Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
- Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6.2 Obligaciones del contratista

2.6.2.1 Obligaciones generales.

A Continuación, se enuncian las obligaciones que deberá cumplir el Contratista en el marco de la ejecución del Contrato:

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.


 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: GA-GC-FR- 005</p>
	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 12-08-2025</p>
		<p>Página: 12 de 21</p>

- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotografías que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.2.2 Obligaciones específicas

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:


1. Apoyar la implementación del Programa de mantenimiento Institucional de equipos e Instrumentos.
2. Apoyar la ejecución del Programa de mantenimiento Institucional de infraestructura física, equipos industriales y equipos de cómputo.
3. Apoyar la ejecución del Programa de mantenimiento Institucional de equipos e instrumentos del Laboratorio.
4. Apoyar la actualización de la documentación referente a los equipos e instrumentos del Laboratorio de Salud Pública.
5. Ejecutar las actividades propias del rol en la Gestión Estratégica y Táctica, Gestión del riesgo y Seguimiento mejora del LSP.
6. Ejecutar las actividades e indicadores del Plan de Acción en Salud 2026 de la Secretaría de Salud/Laboratorio de Salud Pública Departamental relacionadas con el objeto de su contrato.
7. Garantizar el control de registros y el almacenamiento de las copias de seguridad de la Información, generada en la operatividad y preservando el cumplimiento de la confidencialidad.
8. Participar en las reuniones o actividades de asistencia, capacitación y seguimiento requeridos por la dirección técnica, gobernación, ministerio de salud y protección social, entre otras, referentes al objeto contractual.
9. Asistir al Comité Técnico de la Dirección Técnica de Salud Pública de acuerdo a las directrices impartidas.
10. Participar de los comités de Calidad, Comité de Bioseguridad y mesas de trabajo que se convoquen para procurar la mejora continua del SGC.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 13 de 21

11. Desarrollar actividades que permita dar cumplimiento a la resolución 1619 de 2015 derivado de las asistencias y verificaciones de los laboratorios nacionales de referencia (INS e INVIMA) de acuerdo con el Rol que le corresponda.
12. Participar en la verificación de los Estándares de Calidad, establecidos en la Resolución 1619 a la red de laboratorios del Departamento del Cauquetá desde el subproceso de Infraestructura y Dotación.
13. Cumplir con las actividades designadas por la Supervisión para el fortalecimiento de los procesos del LSP

El contratista deberá presentar **CUATRO (4)** productos de manera proporcional durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones:

ITEM	PRODUCTO DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1.	1.1 Cronograma de actualización y/o elaboración de documentos.	Una (1) entrega en el primer informe por productos.
	1.2 Documentos revisados, aprobados, socializados e implementados del Programa de mantenimiento Institucional de equipos e Instrumentos.	Una (1) entrega en el tercer informe por productos.
2.	2.1 Acta de Reunión donde se establezca las necesidades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.	Una (1) entrega en el primer informe por productos.
	2.2 Cronograma de la programación de los servicios, de acuerdo con las necesidades descritas.	Una (1) entrega en el primer informe por productos.
	2.3 Informe ejecutivo con soportes de ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Una (1) entrega durante el plazo contractual.
3.	3.1 Cronograma de los Mantenimientos Preventivos a los Equipos e Instrumentos del LSP	Una (1) entrega en el tercer informe por productos.
	3.2 Reportes de la ejecución de los mantenimientos, de acuerdo con lo programado.	Una (1) entrega durante el plazo contractual.
4.	4.1 Hoja de Vida de Equipos e Instrumentos.	Cuatro (4) entregas durante el plazo contractual
	4.2 Guías rápidas de manejo de Equipos.	Cuatro (4) entregas durante el plazo contractual
5.	5.1 FOR-D01.1200-001 Matriz para la Administración del Riesgo operacional	Dos (2) entrega durante el plazo contractual
	5.2 FOR-D02.0200-002 Gestión para el Análisis de Desviaciones derivados de las Auditorías Internas con sus respectivo soportes	Dos (2) entrega durante el plazo contractual
	5.3 FOR-D02.0200-002 Gestión para el Análisis de Desviaciones y FOR-D02.0200-003 Gestión para el análisis de Oportunidades de mejora. Derivados de la operatividad del rol	Dos (2) entrega durante el plazo contractual
6.	Matriz Plan de acción con su respectivo seguimiento.	Una (1) entrega durante el plazo contractual
7.	7.1 FOR-M02.3600-002 Transferencia de datos	Una (1) entrega en el último producto.
	7.2 Archivo documental del proceso a cargo	Una (1) entrega en el último producto.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 14 de 21

8.	Lista de asistencia y/o Acta de Reunión	Mínimo (1) - Indeterminado según necesidad.
9.	Lista de asistencia, registro fotográfico.	Mínimo (1) - Indeterminado según necesidad.
10.	Acta Comité de Calidad / Bioseguridad / Acta mesa de trabajo	Mínimo tres (3) - Indeterminado según requerimiento.
11.	11.1 Plan de Mejora verificación de Estándares de calidad INS – INVIMA (FOR-D02.0200-002 Gestión para el Análisis de Desviaciones – Soportes de cumplimiento)	Una (1) entrega durante el plazo contractual.
	11.2 Soportes de Plan de Mejora Herramienta BBB INVIMA (FOR-D02.0200-002 Gestión para el Análisis de Desviaciones – Soportes de cumplimiento)	Una (1) entrega durante el plazo contractual.
	11.3 Autodiagnóstico Estándares de calidad INS – INVIMA (Herramienta de verificación – Soportes)	Una (1) entrega durante el plazo contractual.
	11.4 Autodiagnóstico BBB (Herramienta de verificación – Soportes)	Una (1) entrega durante el plazo contractual.
12.	12.1 Cronograma de visitas de verificación de estándares	Una (1) entrega en el primer informe por productos.
	12.2 Herramienta de verificación de estándares de calidad del laboratorio de la Red	Indeterminado. Según cronograma de participación.
13.	Registros derivados del cumplimiento de las actividades designadas	Indeterminado- Según necesidad.

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública- Secretaría de Salud Departamental- Gobernación del Cauca.


2.7 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 15 de 21

la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales¹.

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


El valor estimado para el presente contrato es **DIECINUEVE SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.620.000)**, todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor.

Durante las vigencias anteriores se contrató las siguientes prestaciones de servicios similares:

No.	AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	No. DEL PROCESO EN EL SECOP
1	2017	Gobernación del Caquetá	Directa	El contratista se obliga para con la Gobernación del Caquetá a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales como Ingeniero/a (Eléctrico o Electrónico o Biomédico) para realizar las	228 Días	30.400.000	<u>DC-SA-CONTRAT O-343-2017</u>

¹ En: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>


 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
	Página: 16 de 21	

				actividades de metrología según la norma- ISO NTC-IEC 17025/2005 en el laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental de Caquetá.			
--	--	--	--	---	--	--	--

4.2 Disponibilidad presupuestal.

N° GDP	2025000062	Fecha de expedición	26/12/2025
Valor	\$19.620.000		
Rubro	7.2.3.2.02.02.009.21-19.02.77-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903031-190303100-202500000042427		
Funcionamiento		Inversión	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN	<i>N/A</i>		
		Participación para educación	<i>N/A</i>	
		Participación para salud	\$19.620.000	
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	<i>N/A</i>
			Cultura	<i>N/A</i>
			Propósito general Libre inversión	<i>N/A</i>
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	<i>N/A</i>
			Programas de alimentación escolar	<i>N/A</i>
		Agua potable y saneamiento básico	<i>N/A</i>	
		Atención integral de la primera infancia (SalDOS)	<i>N/A</i>	
		3. Sistema General de Regalías - SGR	<i>N/A</i>	
4. Recursos Propios	<i>N/A</i>			
5. Recursos de Crédito	<i>N/A</i>			

 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 17 de 21

	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI	N/A
--	--	------------

4.3 Forma de pago

Cuatro (4) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 4.905.000) moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).


No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuétales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

5. CRITERIOS HABILITANTES

5.1 Jurídicos

- *Propuesta de servicios.*
- *Hoja de vida de SIGEP Las personas naturales deberán allegar formato de hoja de vida en el SIGEP. Las personas jurídicas deberán aportar el formato de la función pública.*
- *Cédula o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, según aplique de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.*
- *Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de inhabilidades sexuales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Rut de la persona natural o persona jurídica.*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
	Página: 18 de 21	

- Libreta militar de la persona natural o documento que conste el cumplimiento de este requisito.
- Certificado de examen médico pre ocupacional para personas naturales
- certificado de afiliación a salud y pensión para personas naturales, para personas jurídicas deberá certificar que se encuentra al día en seguridad social y parafiscales según aplique.
- Certificado de cuenta bancaria.
- Compromiso Anticorrupción.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses- Función pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (Estado del formulario Finalizado).
- Certificado de curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción expedido por la Función Pública.
- Pantallazo registro usuario activo como proveedor del sistema electrónico de compra publica- SECOP II.

5.2 Técnicos

5.2.1 Formación


NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
PROFESIONAL	Ingeniero Biomédico o Electrónico

5.2.2 Experiencia

CLASE	MESES
<i>Profesional</i>	12
<i>Laboral</i>	N/A
<i>Relacionada</i>	N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 19 de 21


1	General Externo Selección Operacional	El posible contratista aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	1 1 2	Bajo Posible contratista / Secretaría Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1 1 2	Bajo No Secretaría Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General Externo Ejecución Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2 3 5	Medio Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1 1 2	Bajo SI Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General Interno Ejecución Operacional	Uso indebido de información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4 4 8	Extremo Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3 2 5	Medio SI Entidad / Supervisor	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Una vez se conozca el hecho	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 20 de 21


CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	<i>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</i>	<i>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</i>	<i>10% del valor del contrato</i>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. RIESGO LABORALES

La Secretaria de Salud Departamental establece como riesgo laboral el siguiente:

CLASE III, DE RIESGO MEDIO. LA MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES SON TRABAJOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 21 de 21

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

11. ANEXOS

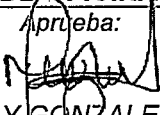
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el PAA
- Certificado de Banco de Proyectos

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
		
Sergio Israel Fonseca Espinosa Abogado Contratista DTSP	Lorena Lozano Orrego Directora de Salud Pública	Lorena Lozano Orrego Directora de Salud Pública

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO

Aprueba:  MALLERLY GONZALEZ ARIAS Secretaria de Salud
--

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño